

Escrita en 11 de Octubre de 1789.



REAL CEDULA

DE S. M.

DE SEÑORES DEL CONSEJO

EN QUE PARA DEJAR EXPEDITA

la jurisdicción del Tribunal de la Comisaría General de
Cuentas en los asuntos de cobranza y exacción de la Real
del referido, se mandó observar los tres capítulos insertos
de la Real Cédula de Concordia otorgada con las S. S. I. S. S. S.
de Castilla y León en el año de 1757, como demás
que expresa.



DE 1789

EN MURCIA:

EN LA IMPRENTA DE SANUEL MOLIN, Y ANTONIO SANTA MARÍA.

